

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y RENUNCIA DE GANANCIALES .-

OTORGAN: 1.- EL SEÑOR CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ.-

2.- ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ.-

A FAVOR 1.- DE LOS CONYUGES ANTONIO RAMON PAZ Y LAURA NANCY VEGA MERO.-

2.- LAURA NANCY VEGA MERO.-

NOTARIO

Ab. Jorge N. Guanoluisa G.

email: borlakona@caroluisaahornal.com



Nº 2014-13-08-01-P01743

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y RENUNCIA DE GANANCIALES .-

OTORGAN: 1.- EL SEÑOR CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ.-

2.- ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ.-

A FAVOR 1.- DE LOS CONYUGES ANTONIO RAMON PAZ Y LAURA NANCY VEGA MERO.-

2.- LAURA NANCY VEGA MERO.-

COPIA: PRIMER CUANTÍA: INDETERMINADA \$ 536.582,96

Manta, 18 de Marzo del 2014

[Handwritten signature]

1.2014.03.18

1.2014.03.18

1.2014.03.18

1.2014.03.18

1.2014.03.18

CB 2



NUMERO : 2014-13-08-01-P01743

PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGA EL SEÑOR CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ.-

A FAVOR DE LOS CONYUGES ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ Y LAURA NANCY VEGA MERO.-

SEGUNDA PARTE: RENUNCIA DE GANANCIALES: OTORGA EL SEÑOR ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ; A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA NANCY VEGA MERO .-.-

CUANTIAS : USD. INDETERMINADA & \$ 536.582,96

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Marzo del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, en la **PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente contrato, el señor **CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ** por sus propios derechos. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES** .- Mediante escritura Pública de Hipoteca Abierta , celebrada ante la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, el día veintinueve de Octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecisiete de Noviembre del dos mil diez, los señores ANTONIO RAMON

CEDEÑO PAZ Y LAURA NANCY VEGA MERO , dieron en Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones , a favor del señor CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ , el bien inmueble que consiste en un lote de terreno y casa de su propiedad, ubicado en la calle ciento uno (101) de esta ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas ; POR EL FRENTE: Ocho metros ochenta centímetros; POR ATRAS: Callejón público con dos metros sesenta centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de Ángel María y Rafael Santa Santana con quince metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Pedro Valencia Montalván con quince metros quince centímetros.- **TERCERA: CANCELACION.-** Con los antecedentes indicados y por considerarlo conveniente el interviniente, señor **CARLOS LUIS DUEÑAS QUIROZ** da por cancelada la totalidad de la Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones de la referida escritura pública descrita en la cláusula segunda; quedando cancelada la hipoteca en su totalidad.- Se tomará nota de que este particular en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que proceda de conformidad, siendo de cuenta de los deudores hipotecarios los gastos que se ocasionen.- **CUARTA: CUANTIA :** La cuantía por su naturaleza en Indeterminada .- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan .- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- **SEGUNDA PARTE: RENUNCIA DE GANANCIALES:** sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Renuncia de Gananciales de cinco



bienes inmuebles , conforme las siguientes estipulaciones: PRIMERA

OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte la señora LAURA JESSENIA CEDEÑO VEGA por los derechos que representa al señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, debidamente inscrita en el Registro Civil correspondiente, según Poder General documento que se adjunta al presente contrato como habilitante. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien para efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "RENUNCIANTE"; y, por otra parte la señora LAURA NANCY VEGA MERO. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta , quien para los efectos de este contrato, se la llamará simplemente "ACEPTANTE", con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **PRIMER LOTE** .-

Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil dos consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta con fecha seis de Septiembre del dos mil dos, en la cual consta que los señores VALENCIA MACIAS JUDITH EMERITA Y SANTANA SANTANA ANGEL RAFAEL dieron en venta a favor del señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, (casado). Un inmueble que consiste en un lote de terreno y casa de su propiedad, ubicado en la calle ciento uno (101) de esta ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas ; **POR EL FRENTE:** Ocho metros ochenta centímetros; **POR ATRAS:** Callejón público con dos metros sesenta centímetros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de Ángel María y Rafael Santa Santana con quince metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad de Pedro Valencia Montalván con quince metros quince centímetros. Con

2012.09.26
CANTON MANTA

fecha Mediante escritura Pública de Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones, celebrada ante la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, el día veintinueve de Octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecisiete de Noviembre del dos mil diez. Bien inmueble que mediante este mismo acto ha sido cancelado el gravamen vigente; **SEGUNDO LOTE.** Con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta con fecha doce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, en la cual consta que la señora LUZ FRANCISCA ZAMBRANO GARCIA dio en venta a favor del señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, (casado). Un inmueble ubicado en la avenida ciento cinco de la parroquia urbana tarqui del cantón Manta. Segundo Lote; POR EL FRENTE: Trece metros y avenida ciento cinco; POR ATRAS: Los mismos trece metros y avenida ciento seis; POR UN COSTADO : Treinta metros y lindera en parte con el primer lote y en otra parte con la señora Teresa Ruperti de Appenzauser ; y, POR EL OTRO COSTADO : Los mismos treinta metros y propiedad del mismo comprador señor Ramón Cedeño Paz. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen; **TERCER LOTE.** Con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta con fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la cual consta que los señores HERMIDA DURAN LUIS ENRIQUE Y INTRIAGO SANCHEZ DIVINA MONSERRATE dieron en venta a favor del señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, (casado). Un inmueble ubicado en la parroquia tarqui del cantón Manta, solar que tiene ; POR EL FRENTE: Avenida ciento seis con catorce varas; POR

2010709 ✓

2010709 ✓



ATRAS: Con propiedad del señor Ramón Sierra con catorce varas; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad del abogado Pedro Vallejo con veinticuatro varas; y, POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de la compañía Inepaca con veinticuatro varas, con las mismas medidas ubicación y origen pero con los linderos actuales ; POR EL FRETE: Avenida ciento seis ; POR ATRAS: Con propiedad del señor Ramón Sierra ; POR EL COSTADO DERECHO: Con la compañía Inepaca ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad del Abogado Pedro Vallejo. Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen; **CUARTO LOTE.-** Con fecha once de Abril del dos mil tres consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa de derechos y acciones, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha veinticinco de Marzo del dos mil tres , en la cual consta que los herederos del causante ANGELA MARIA SANTANA SANTANA dieron en venta a favor del señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, (casado). Los derechos y acciones de un inmueble ubicado en la calle 101 y avenida 106 de la parroquia tarqui del cantón Manta, consistente en un solar en forma irregular de la extensión y circunscrito lo siguiente ; POR EL FRETE: Calle publica con ocho metros diez centímetros; POR ATRAS: La vía férrea con quince metros veinte centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: Casa de Ángela Alarcón en la extensión de seis metros noventa centímetros y solar de Juan Aliatis en la extensión de seis metros diez centímetros ; y, POR EL OTRO LADO: Calle publica con trece metros y casa de dos pisos con cubierta de zinc; **QUINTO LOTE.-** Con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa , celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, con fecha doce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve , en la cual consta que la señora ZAMBRANO GARCIA LUZ FRANCISCA dio en venta a favor

TRICENTA

del señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, (casado). Ubicado en la avenida Ciento Cinco de la parroquia tarqui del cantón Manta, Primer Lote ; POR EL FRENTE: Trece metros ochenta y seis centímetros y avenida ciento cinco; POR ATRAS: Los mismos trece metros ochenta y seis centímetros y terreno de la señora Teresa Ruperti de Appenzauser; POR UN COSTADO : Dieciséis metros y ocho centímetros y calle ciento dos ; y, POR EL OTRO COSTADO: Los mismos dieciséis metros treinta y ocho centímetros y lindera con el segundo lote. Con una superficie total de **DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS.-**

TERCERA: DECLARATORIA DE VOLUNTAD Y RENUNCIA DE GANANCIALES.-

La mandataria del renunciante expresamente declara que es la voluntad del mandante la de RENUNCIAR en forma plena y total a los GANANCIALES que le corresponden sobre los bienes inmuebles descritos en la cláusula anterior, los gananciales ya existentes y los que a futuro pudieran existir y cederlos en favor de su cónyuge señora LAURA NANCY VEGA MERO quien acepta para si los gananciales que renuncia a su favor el señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ. De tal forma que a partir de la suscripción de este documento el señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, con la renuncia de gananciales existentes y los que a futuro pudieran generarse, no tiene absolutamente ningún derecho de dominio sobre los bienes inmuebles descritos en la cláusula anterior. Siendo la única dueña de los gananciales de los bienes ya descritos e individualizados la señora LAURA NANCY VEGA MERO.-

CUARTA: CUANTIA.- Su cuantía se la fija en un valor de \$ 536.582,96 de acuerdo al certificado de Dirección Financiera otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta .-

QUINTA: CLAUSULA DE INSCRIPCIÓN - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo

ESCRITURA PÚBLICA

DE: PODER GENERAL.-

QUE OTORGA: EL SEÑOR ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ.-

A FAVOR: DE LA SEÑORA LAURA JESSENIA CEDEÑO VEGA.-

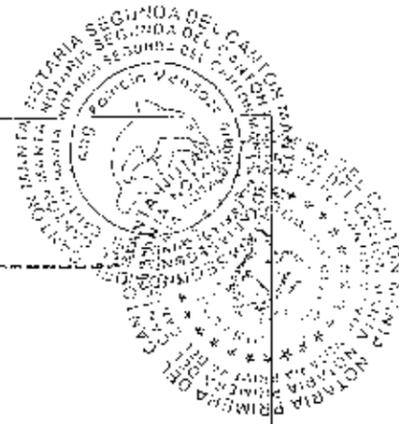
COPIA: PRIMERA

NUMERO: 2014.13.08.02.P.01580

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
Abogada Patricia Mendoza Briones

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE FEBRERO DEL 2014



las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor ANTONIO RAMON CEDEÑO PAZ, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora LAURA JESSENIA CEDEÑO VEGA, de estado civil casada, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA".-

SEGUNDA: PODER GENERAL: El Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar **PODER GENERAL** a favor de su Mandataria, para que en su nombre y representación la represente y ejecute los siguientes actos:

a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, **b)** Comparezca ante **SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES** o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, **d)** Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. **e)** Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos tales como Bancos, Mutualista, Cooperativas, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. **f)** Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. **g)** Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos; contraer obligaciones a



nombre de su mandante. **h)** Comparezca ante el **SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS**, con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anotación del mismo, solicitar información. **i)** Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles o inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. **j)** Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; **k)** Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito en cualquier Institución Financiera ya sean letra, como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. **l)** Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones; cobre **CANON DE ARRENDAMIENTO** o de por concluido dichos contratos. **ll)** Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República.

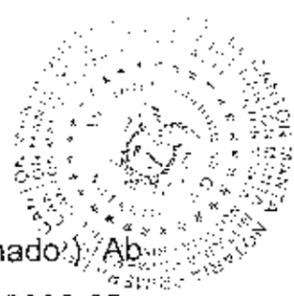
Abg. Patricia Mendez Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, **m)** Para que celebre contrato de mutuo o depósito, **n)** Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, **ñ)** Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. **o)** Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, **p)** Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. **q)** Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. **r)** Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. **s)** Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. **t)** Comparezca ante el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS** y cobre Seguro de **MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN**, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, **v)** Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el **MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES** o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques. **w)** Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove

obligaciones contraídas, estipulo nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Comparezca ante cualquier notaria del país o Juzgados de la Niñez, Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc., en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. y) Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. Ramon Alejandro Cedeño Rivas, Matrícula Número: trece guion mil novecientos setenta y siete guion uno 13-1977-1. Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaría, se ratifican y firman conmigo en



Abg. Patricia Mendonza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Ab
 ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número: 13-2009-95.-
 FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la
 minuta que los comparecientes la ratifican y
 complementada con sus documentos habilitantes queda
 constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. l
 leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara
 voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron
 los preceptos legales, se procedió en unidad de
 acto. DOY FE .-


 CARLOS LUIS DUENAS QUIROZ
 C.C.NO. 130697661-2




 LAURA JESSENIA CEDENO VEGA
 C.C.NO. 130498952-6
 MANDATARIA




 LAURA NANCY VEGA MERO
 C.C.NO. 130145914-3




 NOTARIO PRIMERO



SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA

FECHA DE INGRESO:

11 Mayo

FECHA DE ENTREGA:

Isobel

CLAVE CATASTRAL:

2-01-07-08

NOMBRES y/o RAZÓN

Casero Paz Antonio

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cert. Avaluo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

se actualizan datos de Avaluo s/ta

[Handwritten signature]

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 12/03/2014

INFORME DE APROBACIÓN.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

17235



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17235:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 23 de septiembre de 2009*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2010708000



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la avenida ciento cinco de la parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta: SEGUNDO LOTE: POR EL FRENTE, trece metros y avenida ciento cinco. POR ATRÁS, los mismos trece metros y avenida ciento seis. POR UN COSTADO, treinta metros y lindera en parte con el primer lote y en otra parte con la señora Teresa Ruperti de Appenzauser; y POR EL OTRO COSTADO, los mismos treinta metros y propiedad del mismo comprador Señor Ramón Cedeño Paz; Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	84 13/01/1988	259
Compra Venta	Compraventa	1 280 28/07/1989	3.766

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 13 de enero de 1988*
Tomo: I Folio Inicial: 259 - Folio Final: 261
Número de Inscripción: 84 Número de Repertorio: 112
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 29 de diciembre de 1987*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Dos ejemplares de terrenos o lotes ubicados en la parroquia Urbana Tarquí del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000033139	Zambrano García Luz Francisca	Viuda	Manta
Vendedor	13-02930597	García Zambrano Arturo Francisco	Soltero	Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 28 de julio de 1989
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.766 - Folio Final: 3.768
Número de Inscripción: 1.280 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de julio de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Dos cuerpos de terrenos ubicados en la Avenida Ciento Cinco de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. La totalidad de los dos lotes de terrenos, los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos:
PRIMER LOTE: , con una superficie total de: Doscientos veintisiete metros cuadrados.
SEGUNDO LOTE: teniendo una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001071	Cedeño Paz Antonio Ramon	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000033139	Zambrano Garcia Luz Francisca	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	84	13-ene-1988	259	261

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:17:22 del viernes, 07 de marzo de 2014

A petición de: *Luis Cedeño*

Elaborado por: *Laura Carmen Tiguá Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

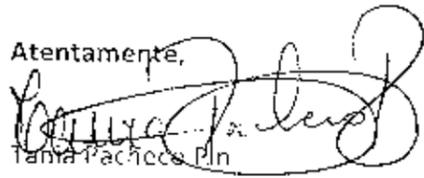
Manta, 12 de Marzo del 2014

CERTIFICACION

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **CEDENO PAZ ANTONIO RAMON** con numero de cedula 130038015-9, se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO, como usuario de CNEL MANABI, con códigos de servicios 362434, 97519, 532069 , los mismo que **NO** mantienen deuda con la institución.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACION como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



Tania Pacheco Pin

ATENCION AL CLIENTE CNEL EP.

12/03/2014



31/12/2014 4:06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-01-07-02-001	429.00	\$ 122.893,38	AVENIDA 105 AV. 106	2014	135233	259778
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CECERÓ FAZ ANTONIO RAMÓN		1300358158	Costa Judicial			
31/12/2014 12:00 RIERA ROSARIO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 61,74	(\$ 3,70)	\$ 58,04
			Impres por Mera			
			MEJORAS 2011	\$ 12,15		\$ 12,15
			MEJORAS 2012	\$ 12,10		\$ 12,10
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 172,35		\$ 172,35
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 48,30		\$ 48,30
			TOTAL A PAGAR			\$ 280,94
			VALOR PAGADO			\$ 278,88
			SALDO			\$ 2,06

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 FECH: 31/12/2014
 500, 100000, 100000